



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS
ELECTROBOMBAS PARA EBAR INTERMEDIA DE COSTA TEGUISE Y
EBAR PORTUGAL**

EXPTE. 04/2024

JUNIO DE 2024

INDICE

1. OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	3
1.1 OBJETO.....	3
1.2 PLAZO DE ENTREGA.....	3
1.3 CERTIFICACIÓN Y ABONO.....	4
1.4 CONDICIONES TÉCNICAS.....	4
2. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	4
3. RESPONSABILIDADES POR PARTE DE CANAL GESTION LANZAROTE, S.A.U.....	5
4. OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	5
5. EVALUACIÓN AMBIENTAL.....	6
ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.....	8

1. OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

1.1 OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las características técnicas necesarias para proceder a la contratación del suministro e instalación de dos electrobombas de aguas residuales, una unidad para la EBAR Intermedia de Costa Tegui y otra unidad para la EBAR Portugal, que sustituirán a equipos con vida operativa ya finalizada que han sufrido un gran número de reparaciones presentando graves desajustes y desgaste en todos sus elementos y con motores de muy baja eficiencia energética. Las electrobombas, sumergibles, deben ser instaladas en pedestales ya existentes para evitar parada prolongada de la estación de bombeo que debería ser en horario nocturno y con equipo especializado. Las electrobombas dispondrán, si fuera necesario, de las piezas accesorias para su puesta en servicio (pieza de conexión a uña existente, pieza de adaptación para conexión con brida de impulsión, etc.), que se fabricarán una vez recibidas las electrobombas en Lanzarote y comprobadas las medidas en campo con los equipos existentes en la EBAR (pedestal y guía).

Las condiciones administrativas que regulan el presente Contrato se encuentran recogidas en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mencionada en el párrafo superior.

1.2 PLAZO DE ENTREGA.

El contrato tendrá una duración de **6 meses**, sin prórroga posible salvo causa de fuerza mayor, si hay conformidad por ambas partes y debiéndose notificar, al menos con tres semanas de antelación, el motivo del retraso.

1.3 CERTIFICACIÓN Y ABONO.

El pago se cursará mediante una única factura a la recepción del objeto del presente contrato.

1.4 CONDICIONES TÉCNICAS.

Las condiciones del suministro de las electrobombas son las indicadas en el anexo a este pliego.

2. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario deberá entregar una relación con el personal y vehículos con que realizará la instalación y que accederán a las instalaciones, a fin de solicitar la preceptiva autorización. Todo el personal asignado al contrato deberá estar identificado.

Serán por cuenta del adjudicatario las obligaciones que la legislación y Convenio Colectivo aplicables establezcan en cuanto al personal que precise incorporar a su plantilla para cumplir con lo fijado en este Pliego.

El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con C.G.L. y dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso resulte responsable C.G.L. de las obligaciones del adjudicatario y sus trabajadores.

Se exige en todo momento una atención correcta, por parte de los trabajadores del adjudicatario, con el personal de C.G.L. y sus contratistas. El incumplimiento de esta exigencia facultará a C.G.L., para ordenar la sustitución del trabajador infractor y supondrá un apercibimiento al adjudicatario.

En caso de producirse algún desperfecto en las operaciones de descarga e instalación será el adjudicatario el responsable de la reparación de los daños que pudiera ocasionar.

3. RESPONSABILIDADES POR PARTE DE CANAL GESTION LANZAROTE, S.A.U.

Serán responsabilidades propias de C.G.L., las referidas a continuación:

a) Coordinación.

- Coordinación de la hora y fecha del suministro e instalación.
- Facilitar el acceso a las instalaciones en las horas establecidas.
- Facilitar los datos que deben de figurar en las facturas.

b) Control de los suministros

- Control de la descarga.
- Control de la instalación.
- Control de la calidad.

4. OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD.

El adjudicatario cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de Seguridad y Salud Laboral en la ejecución de los trabajos, observando escrupulosamente la legislación en vigor en cada momento sobre el particular y las obligaciones particulares derivadas del propio contrato si las hubiera, como pueda ser la apertura de centro de trabajo, la inscripción en el registro de empresas acreditadas de la Comunidad de Madrid o la contratación de un coordinador de seguridad y salud del trabajo.

En el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud el licitador considerará y valorará en su oferta todas las actuaciones necesarias para que el servicio objeto de este Pliego se desarrolle dentro de la normativa vigente en esta materia y

concretamente, según lo previsto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003, de reforma de marco normativo de la PRL, RD 39/1997, Reglamento de los servicios de prevención, RD 171/2004 Coordinación de actividades empresariales, consideradas de manera enunciativo y no limitativa.

Además, deberán recogerse y valorarse todos los elementos de seguridad necesarios para la correcta ejecución de los trabajos descritos.

En este sentido se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- El adjudicatario velará por la seguridad de los trabajadores a su servicio adoptando las medidas necesarias en materia de evaluación de riesgos, planificación preventiva, formación e información sobre riesgos, actuación en caso de emergencia o de riesgo grave o inminente y de vigilancia de la salud del personal a su servicio. El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de estos requisitos a petición de C.G.L.
- En el caso de la realización de trabajos de especial peligrosidad, el adjudicatario deberá facilitar a C.G.L. certificados de aptitud médica de los trabajadores, personas designadas como recurso preventivo y cualificación profesional de los trabajadores en caso de trabajos reglamentados.
- La empresa adjudicataria se responsabilizará de la totalidad del trámite administrativo requerido, así como de la elaboración y edición en plazo de los documentos técnicos correspondientes. Desde el inicio de servicio se nombrará expresamente al personal encargado y responsable de la Seguridad y Salud.



5. EVALUACIÓN AMBIENTAL.

El adjudicatario tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de calidad, así como dará cumplimiento a los requerimientos estipulados en la Norma ISO 9001.

Así mismo, el adjudicatario estará obligado a cumplir las obligaciones derivadas de la Política Ambiental que Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. ha adoptado, con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, y a transmitir a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada y los compromisos incluidos en la misma.

El contratista aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas con mayor responsabilidad que van a prestar el servicio posean la adecuada experiencia y/o formación en temas ambientales asociados al puesto.

Arrecife, junio de 2024.

 Firmado digitalmente
por  DAVID
GONZALEZ (R:
A76157551)
Fecha: 2024.06.20
14:40:09 +01'00'

David González Gil
Director Gerente

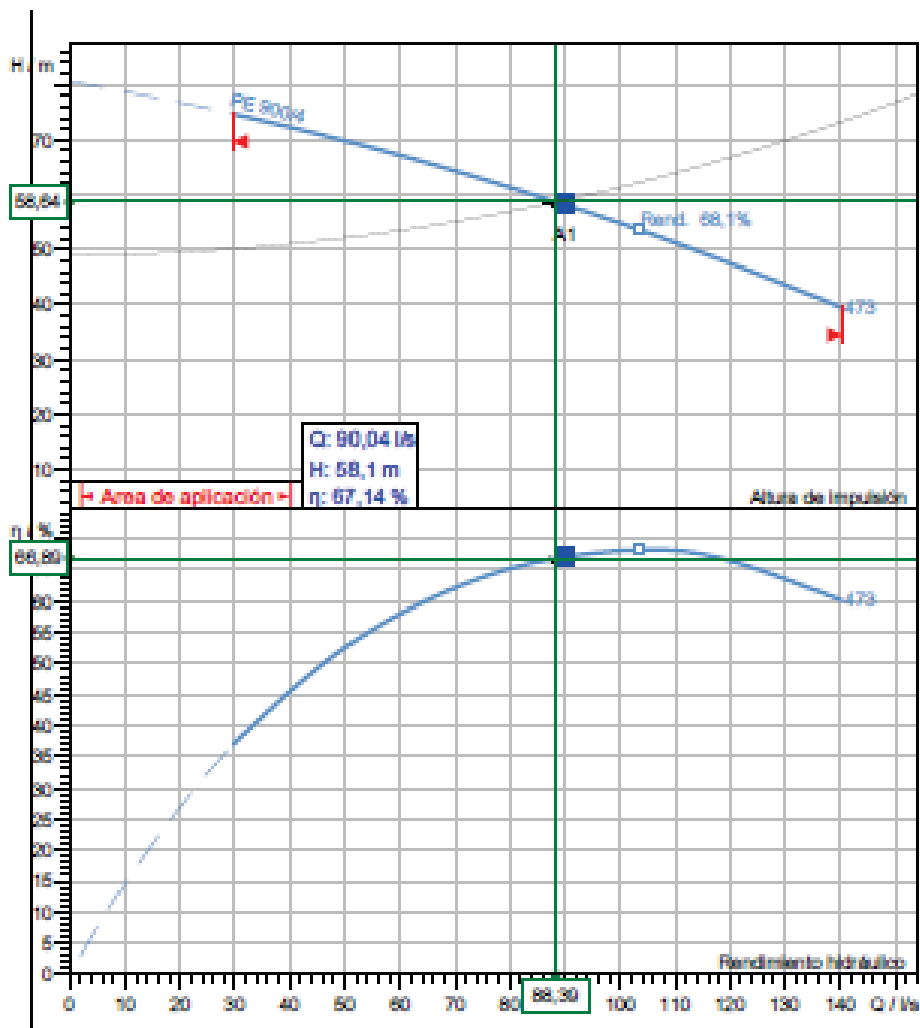
ANEXO I

1. EBAR Intermedia Costa Teguisse 1 Ud. Electrobomba

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

Bomba sumergible antideflagrante para aguas residuales y pluviales, con motor Premium Efficiency IE3 (factor de servicio 1,3) de 90 kW en el eje a 1468 rpm, a 400 V y 50 HZ. Aislamiento clase H, con paso de sólidos 72x52 mm, Protección Térmica por TCS con sensores térmicos en el bobinado, protección de estanqueidad por Sistema DI, con sonda en la cámara de aceite y sistema de refrigeración por libre circulación del medio, Alojamiento del motor en EN-GJL-250, eje en 1,4021 (AISI 420), voluta en EN-GJL-250, tornillería exterior en 1,4401 (AISI 316), impulsor contrablock Plus 1 álabe en EN-GJL-250, placa base en EN-GJL-250 y asa de izado en 1,4401 (AISI 316), Recubrimiento con resina epóxídica 2 componente 120 um, doble junta mecánica SIC/SIC – SIC-C, rendimiento mínimo 68,8 para 88,39 l/s. Salida a conexión con brida de $\varnothing=200$ mm.

MARCA SULZER, modelo XFP150M-CB2-PE900/4 o SIMILAR.



2. EBAR Portugal 1 Ud. Electrobomba

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

Bomba sumergible antideflagrante para aguas residuales y pluviales, con motor Premium Efficiency IE3 (factor de servicio 1,3) de 75 kW en el eje a 1468 rpm, a 400 v y 50 Hz. Aislamiento clase H. Impulsor ContrablockPlus de 2 álabes con paso de sólidos de 80 x 110 mm, protección térmica por TCS con sensores térmicos en el bobinado, protección de estanqueidad por Sistema DI, con sonda en la cámara de aceite y sistema de refrigeración por libre circulación del medio. Alojamiento de motor en EN-GJL-250, eje en 1,4021 (AISI 420), voluta en EN-GLJ-250, tornillería exterior en 1,4401 (AISI 316), asa de izado en 1,4401 (AISI 316), impulsor en EN-GJL-250, placa base en EN-GJL-250. Recubrimiento con resina epóxica 2 componente 120 um, doble junta mecánica SIC/SIC – SIC-C, rendimiento mínimo 74,72 % para 140,2 l/s. Salida a conexión con brida de $\varnothing=200$ mm.

Marca **SULZER**, Modelo: **XFP205J-CB2-PE750/4** o **SIMILAR**.

